



REF: DECLARA ADMISIBLES POSTULACIONES QUE SE INDICAN AL SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023, PARA LA REGION DE VALPARAISO”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000414

VALPARAÍSO, 05 ABR 2023

Segundo Concurso Programa Noche Digna,
Componente 1 Plan Protege Calle 2023, para la
región de Valparaíso.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 018 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°041 de 2023, que delega facultades que se indica a los (as) Secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°075 del 23 de marzo del 2023 que aprueba las Bases administrativas y técnicas del “Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso”; en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos, la resolución N°413 del 4 de marzo de 2023 que nombra la comisión de evaluación del Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso; el Acta de Admisibilidad de fecha 04 de abril de 2023 de la Comisión de Evaluación del Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°075, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del “Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso”

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 04 de abril de 2023, mediante Resolución Exenta N°413 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de

Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por la Sra. Esna Concha Armijo, Sr. Ricardo Nuñez Morales y el Sr. Alvaro Mella Barahona.

3° Que, mediante acta de admisibilidad, de fecha 04 de abril de 2023, de la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el Concurso de antecedentes para ejecutores del "Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso", se establece que las siguientes postulaciones recibidas, cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, determinando admisibles las siguientes propuestas:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	Los Andes	\$48.000.000	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Municipalidad de Quillota	69.060.100-1
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1
Albergue	20	120	San Felipe	\$48.000.000	Municipalidad de San Felipe	69.050.600-9
Albergue	20	120	La Calera	\$48.000.000	Municipalidad de La Calera	69.060.300-4

4° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **DECLARESE ADMISIBLES** las siguientes postulaciones al Concurso de Antecedentes para Ejecutores del "Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso",

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	Los Andes	\$48.000.000	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Municipalidad de Quillota	69.060.100-1
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1
Albergue	20	120	San Felipe	\$48.000.000	Municipalidad de San Felipe	69.050.600-9
Albergue	20	120	La Calera	\$48.000.000	Municipalidad de La Calera	69.060.300-4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



PEDRO AUGUSTO SANTANDER MADARIAGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

PCA/AMB/amb
Distribución:

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso (Distribución de copias y archivo)